

2 2 DIC 2017

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA LORENA YANETT BARRIA GONZALEZ.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO Nº:

3 6

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo
- D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- 11. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la l. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Consultorio General Rural de Algarrobo, por contar con profesionales enfermeras para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias y los requerimientos de la comunidad. -La necesidad de establecer el horario protegido para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU de la funcionaria, en el contrato, según indicaciones del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria registra en su hoja de carrera funcionaria, acredita 1066,66 puntos por experiencia y 696,6 puntos por capacitación.

DECRETO:

- Contrátese, a plazo fijo, a doña LORENA YANETT BARRIA GONZALEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en que se desempeñe como ENFERMERA Y COORDINADORA SAPU, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada
 - Lunes a domingo en sistema de turnos dirunos.
- Asimílese a la categoría B, Nivel 13, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2018 al 28 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

IV. Notifíquese de manera personal a doña LORENA YANETT BARRIA GONZALEZ, entregando copia del presente acto administrativo.

CRISTIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JYMICGBIU.C.IDVDIdto. DISTRIBUCION:

DEP O. Secretaria Municipal SACUP Corena Barría Gonzalez Archive Desam

(1)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD CONTROL RECEPCIÓN: DIC 2017 FECHA SALIDA OBSERVACIÓN N